

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00886 - 00

Sería del caso analizar la procedencia de la apertura de la liquidación patrimonial dentro de estas diligencias, sino fuera porque el expediente remitido por el operador de insolvencia resulta incompleto y existe duda acerca del trámite adelantado ante él, razón por la cual se requiere a la CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACIÓN para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (a) aporte el expediente completo y organizado, particularmente, lo que respecta a los anexos de la solicitud; (b) explique el trámite dado a las notificaciones de los acreedores y demás sujetos convocados, concretando si cuenta con acuse de recibo de los mensajes de datos remitidos; y (c) aclare las razones por las cuales consideró que la propuesta presentada es objetiva para la procedencia del trámite, so pena de devolver las diligencias para surtirse el respectivo trámite en legal forma (inc. 3° art. 7°, num. 5° art. 42, num. 4° art. 537 CGP; art. 17 Acuerdo PCSJA20-11632 de 20220). *Oficiese.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.44 del 25/10/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**882b1da9b3a878752639b5f84d03cef9f9c0c5ed5dcd5f7d5490bad0016
2fb4b**

Documento generado en 22/10/2021 04:38:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>